

**PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO
NCG 341 SVS
CRUZADOS SADP**

Respuestas referidas al 31-marzo-2013

PRÁCTICA	ADOPCIÓN
1. Del funcionamiento del directorio	
A. De la adecuada y oportuna información del directorio, acerca de los negocios y riesgos de la sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos.	
<p>a) El directorio cuenta con un procedimiento para la inducción de cada nuevo director, por medio del cual éste se informe respecto de la sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la sociedad y al directorio.</p>	<p>Respuesta: Sí</p> <p>El Directorio cuenta con un procedimiento que pone a disposición de los nuevos directores toda la información contable y financiera relevante de la Compañía, así como la normativa vigente aplicable a la sociedad y su Directorio. Adicionalmente, el mecanismo de inducción considera que el Gerente General, el Gerente Deportivo y los ejecutivos principales de las distintas áreas estarán disponibles para explicar el funcionamiento, normas internas, particularidades, riesgos y oportunidades asociadas a su funcionamiento.</p>
<p>b) El directorio cuenta con una política para la contratación de asesores en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial y suficiente para estos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las necesidades que para ello se prevean.</p>	<p>Respuesta: Sí</p> <p>El Directorio cuenta con una política para la contratación de asesorías en todas las materias que juzgue necesario. Estos asesores serán escogidos entre entidades o personas especialistas de reconocido prestigio y experiencia en las materias que interesa consultar, y deberán ser independientes en la emisión de su opinión. Se dispone de un presupuesto mínimo anual para estas materias.</p>
<p>c) El directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. El programa o plan anual de auditoría. ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna. iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes. iv. Los resultados del programa anual de auditoría. v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones. <p>Con todo, se deberá explicar las materias que son analizadas en sesiones de directorio sin la presencia de los gerentes y ejecutivos principales.</p>	<p>Respuesta: Sí</p> <p>El Directorio se reúne una vez por semestre con la empresa auditora externa contratada por la Sociedad. En dichas reuniones se presenta el calendario anual de trabajo, y se informa al Directorio de todos los aspectos relativos a la marcha de la compañía según las auditorías realizadas. De ser necesario, la empresa auditora podrá solicitar al Presidente del Directorio que ejecutivos de la administración no asistan a la reunión para tratar materias específicas.</p>

PRÁCTICA	ADOPCIÓN
B. Del correcto funcionamiento del directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros	
<p>a) El directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la sociedad.</p>	<p>Respuesta: No</p> <p>Si bien el Directorio está comprometido con detectar posibles mejoras en su funcionamiento, no se considera necesario por ahora que una entidad o asesor externo participe en este proceso.</p>
<p>b) El directorio ha establecido una política, mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual que, en su opinión, es deseable que cada director deba destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la sociedad, en atención a las características particulares de ésta. Con todo, se deberá indicar si esa política está a disposición de los accionistas y el público en general.</p>	<p>Respuesta: No</p> <p>El Directorio ha decidido no adoptar esta práctica ya que es responsabilidad individual de cada Director, en el ejercicio de sus funciones, destinar el tiempo que diligentemente sea necesario, según las circunstancias de cada momento. Por tanto, no es posible fijar un tiempo mínimo predeterminado, tomando en consideración que las labores que requiere el cargo de Director, son esencialmente variables, las que se determinan finalmente por las contingencias propias de los negocios de la Compañía.</p>
<p>c) El directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos del directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.</p>	<p>Respuesta: Sí</p> <p>La Sociedad mantiene un archivo con la documentación que se proporciona a los Directores con ocasión de cada sesión de Directorio y sus correspondientes actas. Además, se encuentran respaldadas todas las presentaciones efectuadas en las Sesiones de Directorio, y es responsabilidad del Gerente General mantener actualizado dicho archivo, el cual estará permanentemente a disposición de los Directores que quieran consultarlo.</p>
C. Tratamiento por el directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo de director	
<p>a) El directorio se rige por un Código de Conducta que como mínimo: i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés; y ii) describe el procedimiento que debe seguir un director para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código se refiere a situaciones que, a pesar de no estar específicamente contenidas en la ley, de ser mal resueltas, podrían terminar afectando el interés social. Con todo, se deberá indicar si este Código de Conducta está o no a disposición de los accionistas y el público en general.</p>	<p>Respuesta: No</p> <p>La Sociedad aún no cuenta con un "Código de Conducta". Dicho documento se encuentra en elaboración por parte de la sociedad, cuyo cumplimiento será obligatorio para los Directores y todos sus trabajadores. En dicho código se identificarán situaciones que configuran eventuales conflictos de interés y el procedimiento para declarar y resolver éstos. El "Código de Conducta" estará a disposición de accionistas y público general en el sitio web de la compañía www.cruzados.cl durante el transcurso del segundo trimestre de 2013.</p>
2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general	
A. De la información que requieren los accionistas e inversionistas para la adecuada toma de decisiones, y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en las juntas de accionistas.	

PRÁCTICA	ADOPCIÓN
<p>a) Para efectos del proceso de postulación y elección de directores, el directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente general elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.</p>	<p>Respuesta: Sí</p> <p>De acuerdo al Artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Gerente General deberá informar a los accionistas por los medios que estime pertinente y en el sitio web www.cruzados.cl la lista de candidatos a Director que hubieren aceptado su nominación y declarado no tener inhabilidades para desempeñar el cargo, con al menos dos días de anticipación a la Junta de Accionistas. Dicha información debe referirse a la experiencia y perfil profesional de los candidatos, en base a la información entregada por éstos. No será responsabilidad de la Sociedad cualquier error u omisión en la información proporcionada por los candidatos.</p>
<p>b) La entidad cuenta con un mecanismo que permite la participación remota y en tiempo real de los accionistas en las juntas de accionistas.</p>	<p>Respuesta: No</p> <p>Por ahora, no se ha adoptado esta práctica.</p>
<p>c) La entidad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta.</p>	<p>Respuesta: Sí</p> <p>Desde el año 2013 se comenzó a divulgar en línea los acuerdos adoptados durante el desarrollo de la Junta de Accionistas, según las materias a tratar por tabla. A través de la página web oficial de la Sociedad www.cruzados.cl, se habilita un link especial y público, donde cualquier persona con acceso a internet puede enterarse de los acuerdos tomados durante el transcurso de la Junta.</p>
<p>d) La entidad cuenta con una persona, unidad o sistema, cuyo objetivo principal es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.</p>	<p>Respuesta: Sí</p> <p>La Sociedad cumple con esta práctica a través de una persona encargada de la función de Atención a Inversionistas. Su labor es informar a los accionistas o inversionistas del estado de la Sociedad, mediante la entrega de toda la información pública que sea de interés, o indicando el sitio web www.cruzados.cl en dónde se puede acceder a ella. Además, en el sitio web existe un email de contacto para consultas para inversionistas.</p>
<p>e) El directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la sociedad que se provee al público en general.</p>	<p>Respuesta: Sí</p> <p>El Directorio analiza periódicamente la información que entrega al mercado y que provee de forma pertinente, cumpliendo con criterios de oportunidad y suficiencia, mediante el procedimiento establecido para dicho análisis, descrito en el Manual de Gobierno Corporativo de Cruzados. La Sociedad entrega toda la información según lo dispuesto por ley mediante su página web oficial y del sitio web oficial de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl).</p>

PRÁCTICA	ADOPCIÓN
<p>f) La entidad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.</p>	<p>Respuesta: Sí</p> <p>La Sociedad cuenta en su sitio web www.cruzados.cl con la sección "Inversionistas" que contiene información financiera y de otras materias generales de interés para accionistas e inversionistas.</p>
<p>3. De la sustitución y compensación de los ejecutivos principales.</p>	
<p>A. De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales</p>	
<p>a) El directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o de ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales reemplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus reemplazantes o al directorio.</p>	<p>Respuesta: Sí</p> <p>El Directorio cuenta con un procedimiento de reemplazo del Gerente General y ejecutivos principales de la Sociedad, cuyo objeto es facilitar la marcha normal de la compañía durante la ausencia de alguno de éstos, así como la búsqueda de sus respectivos reemplazos en plazos adecuados.</p>
<p>b) El directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acordes con las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.</p>	<p>Respuesta: Sí</p> <p>El Directorio tiene dispuesto que las políticas de compensación a ejecutivos deben estar basadas en modelos de evaluación de desempeño que contemplarán objetivos en base a criterios cuantitativos y cualitativos de la gestión de las personas, los cuales deberán estar alineados con los objetivos de la compañía en el corto, mediano y largo plazo.</p>
<p>4. De la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos en la empresa.</p>	
<p>A. De la administración adecuada de los riesgos inherentes a los negocios que realiza la entidad y de la adopción de las medidas que correspondan a objeto que los riesgos finalmente asumidos por la misma se enmarquen dentro de las políticas definidas al efecto.</p>	
<p>a) La sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si correspondiere.</p>	<p>Respuesta: Sí</p> <p>La Compañía cuenta con una política y procedimientos en la gestión de riesgos, la que establece una metodología para el adecuado control de éstos, y define los niveles de aceptación en el manejo de dichos riesgos en las distintas áreas identificadas, la que se revisa periódicamente de acuerdo a las necesidades y normativas que rigen su funcionamiento.</p>
<p>b) El directorio cuenta con un Comité o unidad que le reporte directamente, dedicado a controlar que las políticas y procedimientos, referidos en la letra anterior, se cumplan y que, por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas.</p>	<p>Respuesta: Sí</p> <p>Este procedimiento de control se efectúa a través de la Unidad de Riesgo, quien en base a los procedimientos establecidos por la Política de Gestión de Riesgos de la sociedad, evalúa e informa al Directorio a través del Gerente General sobre los resultados de dicho control.</p>

PRÁCTICA	ADOPCIÓN
<p>c) La sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su personal, cualquiera sea el vínculo contractual con ella, especialmente diseñado para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, que dé garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.</p>	<p>Respuesta: Sí</p> <p>La Sociedad cuenta con un procedimiento para que se puedan realizar denuncias, garantizándose la confidencialidad de la identidad del denunciante.</p>
<p>d) El directorio ha implementado un Código de Conducta Ética, que define los principios que guían el actuar de todo su personal, independiente del vínculo contractual con ella, y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar respecto de tales principios.</p>	<p>Respuesta: Sí</p> <p>La Sociedad cuenta con un “Código de Conducta Ética”, el cual describe los valores y principios de la organización, el que debe ser conocido y respetado por todo su personal.</p>